

LEY N° 7715

Prorrogando por el mes de marzo, en un duodécimo, el proyecto de Presupuesto General de la República para 1933.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso Constituyente ha dado la ley que sigue:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Prorrógase por el presente mes de marzo, o sea en un duodécimo, el proyecto de Presupuesto General de la República para 1933, remitido por el Poder Ejecutivo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos treinta y tres.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

Andrés A. Freyre, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciseis días del mes de marzo de mil novecientos treinta y tres.

LUIS M. SANCHEZ CERRO.

I. A. Brandariz.